

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

jo1cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GERMÁN FELIPE ARIAS MARÍN Y JOSÉ FERNANDO MEJÍA MAYA
Demandada:	ROGELIO FRANCO VALENCIA, JHON BAIRÓN GARCÉS FRANCO Y HEREDEROS DE FERNANDO FRANCO FRANCO. SON ELLOS: DIEGO FERNANDO FRANCO LÓPEZ, LUZ AMPARO LÓPEZ AGUIRRE Y LEANDRO FRANCO LÓPEZ, representado por su madre LUZ ADRIANA LÓPEZ MURILLO
Demandada:	LUZ AMPARO LÓPEZ AGUIRRE
Radicado:	17013311200120200004700
Asunto:	Fija gastos traslado secuestre para recibir bienes
Fecha:	28 de mayo de 2021

En el asunto de la referencia por auto emitido el 13 de mayo de este año, se relevó del cargo de secuestre al señor Alonso Mejía Galvis, y en su reemplazo se designó al señor César Augusto Castillo Correa, quien luego de notificado del cargo, lo aceptó, y a través de memorial que precede, solicita que en charla que tuvo con el secuestre relevado, le dijo que los bienes objeto de la medida de secuestro son varios, necesitando unos 2 días para hacer la entrega, y que como debe desplazarse de la ciudad de Manizales, pernoctar en Aguadas y adicionar los gastos de alimentación e hidratación, requiere como gastos la suma de \$500.000.

Atendiendo lo solicitado por el auxiliar de la justicia y conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 364 de la Obra General del Proceso, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, consigne a órdenes de este proceso y a favor del nuevo secuestre señor **CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, la suma **\$500.000**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba625f9d2a0604bf9b13fa03d8ae4c31be9d0c134fdf001388a22f96fe4f
8d36**

Documento generado en 28/05/2021 10:56:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**